

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

COSTAS

- A favor de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A** y a cargo de la parte demandada **ÁNGELA MARÍA GÓMEZ VALENZUELA Y FELIPE GALLEGO GÓMEZ:**

PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho **\$ 9.422.000**

(Fl23AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion)

TOTAL COSTAS \$ 9.422.000

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

INFORME: Señor Juez, le manifiesto que se condenó en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Por otra parte, se incorpora al expediente respuesta de TransUnion a la petición de información financiera y crediticia de los demandados que solicitó la parte demandante, mediante la cual se indicó que cuenta con reserva e indicó el trámite para su consecución (Consecutivos PDF del 24 al 30). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandantes:	Banco de Occidente S.A
Demandado:	Ángela María Gómez Valenzuela y Felipe Gallego Gómez
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00223-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De acuerdo al informe que antecede, y toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Por otra parte, de conformidad con la respuesta emitida TransUnion, se ordena oficiar a la entidad para que sirva informar cuáles productos financieros, en qué entidades bancarias y qué tipos de cuentas tienen los demandados ANGELA MARÍA GÓMEZ VALENZUELA con C.C. N° 42.973.897 y FELIPE GALLEGO GÓMEZ con C.C 71.527.124.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
__07-__ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy
__30__ de __01__ de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA